



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° X

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0354-2024-SUNARP/ZRX/JEF

Cusco, 04 de noviembre de 2024

VISTOS: Informe No 00283-2024-SUNARP/ZRX/UREG de fecha 18 de octubre de 2024, Informe No 01288-2024-SUNARP/ZRX/UA/RH de fecha 22 de octubre de 2024, Memorándum No 00242-2024-SUNARP/ZRX/UPPM de fecha 25 de octubre de 2024, Informe No 01303-2024-SUNARP/ZRX/UA/RH de fecha 28 de octubre de 2024, Informe No 00255-2024-SUNARP/ZRX/UAJ de fecha 30 de octubre de 2024, Informe No 00559-2024-SUNARP/ZRX/UA de fecha 31 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X, es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 “Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos” y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 0125-2024-SUNARP/SN de fecha 04 de septiembre de 2024 que resuelve Actualizar el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, de acuerdo al artículo 71 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, el Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía en la Zona Registral, depende de la Superintendencia Nacional y coordina sus actividades con la Gerencia General según lineamientos vigentes, asimismo el inciso z) del artículo 72 señala que es una de las funciones de la jefatura zonal emitir las resoluciones de su competencia;

Que, asimismo de acuerdo a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 116-2020-SUNARP/GG, que aprueba e incorpora perfil de puesto correspondiente a la plaza de Jefe Zonal en el Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX y de las demás Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, se establece que es una función del

jefe zonal: “Emitir las resoluciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes”;

Que, el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral, se realiza necesariamente por Concurso Público de Méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil. En el mismo sentido, en el artículo 3 del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN y actualizado mediante Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN (V.04), se establece que el Concurso Público de Méritos constituye la única forma de acceso al cargo de registrador público, y en el caso del asistente registral el acceso será a través de Concurso Público de Méritos o mediante Concurso Interno de Méritos;

Que, con relación a la procedencia para convocar a Concurso Público de Méritos, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, por su parte, en el artículo 10 del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, se establece la documentación que debe contener el pedido de autorización a convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de Registrador Público o Asistente Registral;

Que, mediante **Informe No 00283-2024-SUNARP/ZRX/UREG** de fecha 18 de octubre de 2024, el jefe (e) de la Unidad Registral, solicita se gestione la Convocatoria a Concurso Público de méritos en la modalidad Suplencia de la cobertura de la plaza CAP 2234 – (01) un Asistente Registral de la Oficina Registral de Espinar a fin de contribuir en mejorar los plazos de calificación y saldos actuales;

Que, mediante **Informe No 01288-2024-SUNARP/ZRX/UA/RH** de fecha 22 de octubre de 2024, el Especialista (e) en Personal, se valida el perfil de puesto de la Plaza de ASISTENTE REGISTRAL, y se solicita remitir el presente a la Jefatura Zonal, solicitando la autorización de Concurso Público de Méritos bajo la modalidad suplencia para cubrir la plaza de Asistente Registral Plaza CAPP 2234 en la Modalidad suplencia de la Oficina Registral de Espinar de la Zona Registral N° X;

Que, mediante **Memorándum No 00242-2024-SUNARP/ZRX/UPPM** de fecha 25 de octubre de 2024, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluyó que existe la disponibilidad presupuestal para Concurso Público de Méritos para la plaza de Asistente Registral para la Oficina Registral de Cusco en la modalidad de suplencia.

Que, mediante **Informe No 01303-2024-SUNARP/ZRX/UA/RH** de fecha 28 de octubre de 2024, el Especialista (e) en Personal, solicita la autorización a Concurso Público de Méritos, para cubrir la plaza de Asistente Registral de la Oficina Registral de Espinar modalidad Suplencia de la Unidad Registral de la Zona Registral N° X;

Que, mediante **Informe No 00255-2024-SUNARP/ZRX/UAJ** de fecha 30 de octubre de 2024, el jefe de la Unida de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° X, esta Unidad opina que la solicitud para convocar el concurso Público de Méritos en la modalidad de suplencia, para la cobertura de la plaza de Asistente Registral CAPP 2234 vacante de la Oficina Registral de Espinar de la Zona Registral N° X; es viable;

Que, mediante **Informe No 00559-2024-SUNARP/ZRX/UA** de fecha 31 de octubre de 2024, la Unidad de Administración, solicita autorización y así mismo se designe mediante Resolución Jefatural al Comité de selección para la contratación de personal CAP;

Que, mediante la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos No 00222-2024-SUNARP/GG, en las convocatorias en los Órganos Desconcentrados y el Oficio Circular N° 00060-2024-SUNARP/OGRH, se dispone suspender excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2024, la aplicación de los literales d), e) y f) del subnumeral 7.1.1.2; literal b) del subnumeral 7.1.1.3; literales d), e) y f) del subnumeral 7.2.1.2; y, literal b) del subnumeral 7.2.1.3 de la Directiva DI-01-2022-OGRH, denominada "Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos", aprobada con Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG, en adelante la Directiva. Asimismo, mediante la referida resolución, se ha dispuesto que esta oficina deberá emitir las disposiciones correspondientes para el procedimiento de contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, en la Sunarp;

Que, para llevar adelante un concurso, es necesario conformar un Comité de Selección, según la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos No 00222-2024-SUNARP/GG, en las convocatorias en los Órganos Desconcentrados y el Oficio Circular N° 00060-2024-SUNARP/OGRH, dicho comité de acuerdo a la, estará compuesto por: 1) El Jefe Zonal o su representante, quien lo preside, 2) El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o quién haga sus veces en los Órganos Desconcentrados o su representante y 3) El Jefe del área usuaria o su representante;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 111-2023-SUNARP/SN, con visación de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – AUTORIZAR la convocatoria del Concurso Público de Méritos en la modalidad de suplencia, para la cobertura de la **Plaza CAPP No 2234 de Asistente Registral de la Oficina Registral de Espinar** de la **Unidad Registral para la Zona Registral N° X**.

Artículo 2. – CONFORMAR el Comité de Selección por Concurso Público de Méritos en la modalidad de suplencia para la contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, en la plaza de **(UN) 01 Asistente Registral para la Oficina Registral de Espinar – Plaza CAPP No 2234** de la Unidad Registral de la Zona Registral N° X, conforme a lo expuesto precedentemente, el cual estará integrado por:

JEFE ZONAL O SU REPRESENTANTE	JUAN ERNESTO FIGUEROA VARGAS
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN O SU REPRESENTANTE	ELDEBRANDO CORDOVA BASILIO
EL JEFE DEL ÁREA USUARIA O SU REPRESENTANTE	RENZO GUILLERMO ORTIZ DIAZ

Artículo 2. - ENCARGAR a los miembros de los Comités, observar debidamente las funciones del comité, las etapas de la convocatoria, el proceso de selección y demás parámetros que están debidamente establecidos en la Directiva DI-01-2022-OGRH, denominada “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada con Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG y según lo indicado en la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos No 00222-2024-SUNARP/GG, en las convocatorias en los Órganos Desconcentrados y el Oficio Circular N° 00060-2024-SUNARP/OGRH.

Artículo 3. - DISPONER que los trabajadores de la Zona Registral N° X, brinden las facilidades que requiera los Comités designados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

C.c.
JEF
UREG
UA
UAJ
UTI
OCI
UPPM
PERSONAL
MIEMBROS
JFV/jmp

Firmado digitalmente
JUAN ERNESTO FIGUEROA VARGAS
Jefe Zonal
Zona Registral N° X